CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..371...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL LOTE N° 1 DEL CONTRATO N° 22/2017, SUSCRITO CON EL CONTRATISTA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 14/2016 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 308.441.----------

Asunción, 7 de noviembre de 2018.-

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 35, por la cual se adjudicó el llamado **Licitación Pública Nacional PAC N° 14/2016 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 308.441,** el Contrato N° 22/2017, el Memorándum N° 1379/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad del contratista **Ing. Juan Agustín Canatta Álvarez,** de fecha 10 de octubre de 2018 y el Dictamen UOC N° 247/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 35, de fecha 22 de marzo de 2017, por la cual fue adjudicado el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 14/2016 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 308.441,** al contratista **Ing. Juan Agustín Canatta Álvarez.**----------

El Contrato N° 22/2017, en fecha 8 de mayo de 2017, suscripto con el contratista **Ing. Juan Agustín Canatta Álvarez,** con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la fecha de la firma del Contrato, por el cual se estableció para el **Lote 1 el monto mínimo** de **₲ 1.050.000.000 (Guaraníes un mil cincuenta millones)** IVA incluido y un **monto máximo** de **₲ 2.100.000.000 (Guaraníes dos mil cien millones)** IVA incluido; para el **Lote 2**, el **monto** mínimo de **₲ 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)** IVA incluido y **el monto** máximo de **₲ 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)** IVA incluido; y, para el **Lote 3**, el monto mínimo de **₲ 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones)** IVA incluido y el monto máximo de **₲ 1.100.000.000 (Guaraníes mil cien millones)** IVA incluido.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.371...
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2018.-

...//...

El Memorando N° 1379/18, de fecha 22 de octubre de 2018, por la cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicita la ampliación del monto del contrato mencionado, en los siguientes términos: *"solicitar sean articulados los mecanismos necesarios para la ampliación del 20%, sobre el monto adjudicado correspondiente al* ***Lote N° 1 – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, PLAZA DE LA JUSTICIA, GUARDERÍA INFANTIL, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL...*** *" "A la fecha, la ejecución general del contrato en relación al monto máximo adjudicado es del 79,49 %...".* Asimismo manifiesta: *"...dicho contrato cuenta con saldo deficitario para afrontar los requerimientos institucionales actuales y aquellos que vayan surgiendo hasta el fin de su vigencia específicamente con respecto al Lote N° 1, considerando además que el Pliego de Bases y condiciones del nuevo llamado se encuentra aún en desarrollo...".* Continúa manifestando: *"...por tanto, en pos de la optimización de los procesos del PAC 2018 y a fin de no dejar desprovista a la Institución del servicio contratado,* ***se solicita la ampliación del monto total contratado, correspondiente al Lote 1 – MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÒN, PLAZA DE LA JUSTICIA, GUARDERIA INFANTIL, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL por el 20%, equivalente a la suma de Gs. 420.000.000 (guaraníes cuatrocientos veinte millones)*** *en virtud de lo dispuesto en el Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: "las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

La Nota de fecha 10 de octubre de 2018, por la cual el contratista **Ing. Juan Agustín Canatta Álvarez,** manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado, correspondiente al Lote N° 1 del Contrato N° 22/2017, en los siguientes términos: *"...manifestar mi aprobación con respecto a la ampliación del 20% del Lote N° 1, del supra mencionado contrato vigente...".*----------

Que, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado correspondiente al Lote N° 1 del Contrato N° 22/2017, se ajusta con lo establecido en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: *"...Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03...".*----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..371.....
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2018.-

...//...

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03, que establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1537/2018,** de fecha 22 de octubre de 2018, emitido a fin de cubrir las necesidades financieras, para la ampliación del Contrato N° 22/2017.----------

El Dictamen UOC N° 247/18, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*se amplíe el monto del Contrato N° 22/2017, convenio modificatorio mediante, por la suma de G.* ***420.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES)****, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°. 371
(Continuación)
Asunción, 7 de noviembre de 2018.-

.../.../...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del monto del **Lote N° 1** del **Contrato N° 22/2017** suscrito con el contratista **Ing. Juan Agustín Canatta Álvarez,** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 14/2016 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 308.441,** por un total de **₲ 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones)**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.---------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria